HOSPITAL SAN ROQUE

ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, septiembre 16 de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA, tiene a su cargo velar por que los servicios de salud se presten en los diferentes servicios con eficiencia, y calidad entre ellos el servicio de laboratorio de gran demanda por toda la comunidad; motivo por el cual se hace necesario contratar el suministro de material de laboratorio, con el fin de cubrir las necesidades de la población en general, una vez sea requerido por los médicos de consulta externa, urgencias y hospitalización

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de material para laboratorio

3. ESPECIFICACIONES

El servicio requerido debe garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que, en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato se estima en la suma de cuarenta y siete millones de pesos ($47.000.000)

En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio

2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

6. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

7. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Fecha de inicio: A partir de la firma del acta de inicio
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2026

Obligaciones del contratista:

Generales Suministro de material para laboratorio para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA **Especificas** 1. Realizar la entrega de manera oportuna de los materiales solicitado por la E.S.E. 2. Garantizar la calidad de los suministros e insumos que hacen parte del presente Contrato. 3. Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de materiales de laboratorio 4. Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. 5. Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para el suministro de los productos.

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: cuarenta y siete millones de pesos m.l ($47.000.000)
Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA, el valor de cada factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor del contrato.

.

Soporte económico y presupuestal: Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2450103303 material de laboratorio CDP 1107 Y RP 1314

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Científica de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido

MARICELA CADAVID OSORIO
Subdirectora Científica
E.S.E hospital San Roque
La Unión – Antioquia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciareste formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA OUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerdeanexarlos documentos querespaldansucontenido, incluyendoel Certificado de Representación Legal o deApoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BIOSYSTEMS S.A.S

SIGLA	NIT No. 811.003.513 - 2
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?	TIPO (VER AL RESPALDO) CLASE (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS:COLOMBIA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO MEDELLIN	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 5A N°45 - 139
TELÉFONOS 312 07 00	FAX APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LAB.CLINICO	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	P	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINAC	VALOR
ESE HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL, SANTA ROSA DE CABAL	X		7520200	31/12/2024	$ 390.000.000
ESE HOSPITAL SAN JOSE, BELEN DE UMBRIA	X		3528128	31/12/2024	$ 224.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO : SANCHEZ	NOMBRES: JOSE LUIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NUMERO 8.301.564	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $5000, SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: JOSE LUIS MERINO SANCHEZ 	FECHA DE DILIGENCIA MIENTO **15/01/2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:	CIUDAD Y FECHA:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2026 - 6:53:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOSYSTEMS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811003513-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-206714-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1996
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 5 A 45 139
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: josemerino@biosystems.com.co
Teléfono comercial 1: 6043120700
Teléfono comercial 2: 3154772395
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 5 A 45 139

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	josemerino@biosystems.com.co
Teléfono para notificación 1:	6043120700
Teléfono para notificación 2:	3154772395
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BIOSYSTEMS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2.409, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, en diciembre 29 de 1995, registrada en esta Cámara de Comercio en enero 4 de 1996, en el libro 9o., folio 11, bajo el No.73, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

REDIAGNOSTIC LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 299 del 2 de febrero de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín, inscrita en esta Cámara el 5 de febrero de 2004, con el No. 1045 del libro IX, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a Anónima, con la denominación de: BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.

Por Extracto de Acta No.25 del 15 de julio de 2019, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2019, con el No.21482 del libro IX, se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y el cambio de su razón social, en adelante se denominará: BIOSYSTEMS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL:

La compra, venta, negociación, importación, exportación, distribución y producción de productos, equipos, instrumental y reactivos para el área de la salud, laboratorios clínicos, patología y hospitalización.

La compra, venta y distribución de materiales reactivos.

La representación de casas nacionales y extranjeras particularmente de aquellas relacionadas con el ramo.

De igual forma la empresa podrá desarrollar actividades relacionadas con el agro, la agricultura y/o ganadería.

Para el cumplimiento de sus actividades la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, así como gravarlos, negociar toda clase de títulos valores, formar, financiar y organizar sociedades o empresas que tengan objeto similar o igual a los de esta compañía, o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirles mejores posibilidades de éxito a la empresa social o facilitarle el cumplimiento de su propio objeto y en general podrá celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos o toda clase de operaciones comerciales o financieras que tengan relación directa con su objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:

Autorizar la creación y conversión de acciones de goce o de industria, y en su caso, su trueque por acciones de capital, o a la inversa.

Autorizar el ingreso de esta sociedad a agremiaciones, a asociaciones sin ánimo de lucro, o a compañías en que esta deba asumir responsabilidad solidaria.

Autorizar la solicitud de concordato o de liquidación forzosa en relación a la compañía.

CAPITAL

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$15.600.000,00
No. de acciones	:	1.560,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$15.600.000,00
No. de acciones	:	1.560,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE. La compañía se representa ante sus accionistas y ante terceros por medio de un funcionario denominado Gerente, quien podrá tener cinco suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en su orden de designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Tiene el Gerente las siguientes funciones estatutarias:

1. Corporizar física e intelectualmente a la persona jurídica de esta sociedad anónima.

2. Dirigir ejecutivamente las actividades de la compañía.

3. Utilizar la firma social y obligar con ella a la compañía, con facultad para delegr el uso de ella en otras personas, mediante autorizacion escrita.

4. Verificar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social o que guarden con éste una relación directa o necesaria de medio a fin.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Cuidar y responder de la recaudación y debida aplicación de los ingresos que correspondan al fondo social.

6. Hacer o autorizar el pago o cumplimiento oportuno de las obligaciones que válidamente jaya contraido la compañía.

7. Tener bajo su cuidado y responsabilidad los bienes de la compañía y los documentos representativos de ellos.

8. Hacer los nmbramientos, remociones, fijaciones de salarios y modificaciones de los mismos, en relación a los funcionarios de la compañía, con excepción de las designaciones que corresponden a la Asamblea General.

9. Dirigir y supervisar la confección de inventarios, balances y estados financieros de la compañía, y cuando vayan a ser suministrados a los accionistas o a terceros, firmar dichos documentos y autorizar su suministro y divulgación.

10. Tener bajo su directa responsabilidad y custodia el libro de Registro de Acciones, en el cual firmará todas las inscripciones que se hagan.

11. Expedir y entregar a los accionistas los títulos correspondientes a sus acciones, con su firma autógrafa y la de un secretario o registrador de acciones que se haya designado al efecto.

12. Dictar normas reglamentarias de las actividades de las empresas sociales, planificando sus operaciones y presupuestos y aprobando organigramas de la ejrarquía y funciones de los empleados o contratistas de las empresas sociales.

13. Convocar a la Junta Directiva a reuniones cuando El lo considere indicado, o cuando lo solicite alguno de los integrantes de ella o el Revisor Fiscal.

14. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a una reunión ordinaria anual, y, además, a las reuniones extraordinarias que crea convenientes o que solicite la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal o accionistas que representen por lo menos, el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas vigentes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas, o a su arbitrio, designar a quienes deban actuar como Presidente y Secretario de cada sesión.

16. Cuidad de que se levanten oportunamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas, y una vez aprobadas, firmarlas en el correspondiente libro de actas, autenticado por la Cámara de Comercio conjuntamente con el Secretario.

17. Cumplir con oportunidad, diligencia y exaxtitud, las disposiciones que hayan sido aprobadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas y que le corresponda ejecutar.

18. Presentar informea a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas sobre las actividades de la sociedad, incluyendo los informes de gestión para estos mismos organismos y para los organismos de control del Estado.

19. Atender las observaciones de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal en relación a sus actuaciones como Gerente, y si no las hallare conducentes, dar parte a dichos órganos societarios sobre los puntos de discordancia, y en su caso, pedir a la Asamblea de Accionistas que decidan las controversias.

20. Obtener autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para pedir concordato o liquidación forzosa en relación con las obligaciones insolutas de la compañía.

21. Solemnizar las reformas estatutarias, según las decisiones de la Asamblea de Accionistas, por si mismo o por medio de mandatario debidamente constituido.

22. Hacer constar y en su casosolemnizar, el estado de disolución de la sociedd.

23. Designar liquidador de la compañía cuando no lo hubiere elegido la Asmablea de Accionistas o la Junta Directiva, o en caso necesario, actuar él directamente como liquidador.

24. Administrar en general, los intereses de la compañía, en beneficio de ésta y de sus accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

25. Desempeñar las demás funciones que no estando en pugna con las aquí enumeradas, le asignen la Junta Directiva, la Asamblea de Accinistas o las costumbres y las normas legales.

PARAGRAFO: El gerente requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar cualquier acto o contrato cuya cuantía excede de cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE LUIS MERINO SANCHEZ DESIGNACION	8,301,564

Por Escritura Pública No.2.409, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, en diciembre 29 de 1995, registrada en esta Cámara de Comercio en enero 4 de 1996, en el libro 9o., folio 11, bajo el No.73.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ANDRÉS MESA MARISCAL DESIGNACION	71,775,192

Por acta No. 29 del 30 de enero de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2008, en el libro 9, bajo el número 3044.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE LUIS MERINO SANCHEZ	C.C. 8.301.564
LUCIA ARISTIZABAL GIRALDO	C.C. 32.450.273
ELISA MARIA MERINO ARISTIZABAL	C.C. 43.865.300

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ISABEL CRISTINA MERINO ARISTIZABAL	C.C. 43.254.232
SIN DESIGNACIÓN	
JORGE ANDRES MESA	C.C. 71.775.192

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 13 del 15 de octubre de 2003, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 290 del 2 de febrero de 2004 de la Notaría 4 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2004, con el No. 1046 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE LUIS MERINO SANCHEZ	C.C. 8.301.564
LUCIA ARISTIZABAL GIRALDO	C.C. 32.450.273
ELISA MARIA MERINO ARISTIZABAL	C.C. 43.865.300

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
ISABEL CRISTINA MERINO ARISTIZABAL	C.C. 43.254.232

Por Extracto de Acta No. 31 del 2 de enero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No. 1598 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIN DESIGNACIÓN	

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 23 del 1 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018, con el No. 27448 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MERY CALVO GALVIS	C.C. 42.773.329 T.P. 33078-T

Por Extracto de Acta No. 32 del 13 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024, con el No. 13739 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE DINA LUZ DE LA ROSA MEJIA C.C. 1.028.010.311
T.P. 295320-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Esc No. 350 del 04/03/1997 de Not 17 Med	2172 del 17/03/1997 del L.IX
Esc No.5988 del 28/12/2001 de Not 4 Med	1606 del 22/02/2002 del L.IX
Esc No. 290 del 02/02/2004 de Not 4 Med	1045 del 05/02/2004 del L.IX
Esc No.2331 del 23/10/2008 de Not 25 Med	14726 del 06/11/2008 del L.IX
Esc No. 850 del 11/04/2012 de Not 22 Med	8200 del 02/05/2012 del L.IX
Ext Acta No.25 del 15/07/2019 de Asamblea	21482 del 18/07/2019 del L.IX
Ext Acta No.33 del 17/10/2024 de Asamblea	44818 del 18/11/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 206714-12 BIOSYSTEMS S.A.S.

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO, ACTIVIDAD CLASIFICADA CON EL CÓDIGO CRU 4690.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 23/02/2019
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JULIO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27594 10/07/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

544002 12 D- DIAGNOSTICA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LE PERTENECE A LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO, ACTIVIDAD CLASIFICADA CON EL CÓDIGO CRU 4690.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 23/02/2019
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JULIO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27594 10/07/2025

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 646806-12 VIXO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDAD CLASIFICADA CON EL CÓDIGO CIIU 6810.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 16/06/2021
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 04 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19742 16/06/2021
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JULIO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27826 11/07/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

689041 12 PROYECTO REVERSIBLE EL MORRO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 75% DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución por contratación.
Código CIIU 6820 Todo lo relacionado con la adquisición, la limitación del dominio de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, la enajenación o arrendamiento de estos.
La sociedad realiza la compra, venta, administración, y/o arriendo de bienes inmuebles.
Además de la /promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 04 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19742 16/06/2021

206714 12 BIOSYSTEMS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO, ACTIVIDAD CLASIFICADA CON EL CÓDIGO CIIU 4690.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 07/08/2008
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JULIO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27417 09/07/2025

438010 12 SARGENTO PAPEL S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LE PERTENECE A LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO, ACTIVIDAD CLASIFICADA CON EL CÓDIGO CIIU 4641.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/04/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE JULIO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27826 11/07/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4690
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 4659

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	BIOSYSTEMS
Matrícula No.:	21-271232-02
Fecha de Matrícula:	04 de Enero de 1996
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 5 A 45 139
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $33.654.087.000,00

Recibo No.: 0030824390 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWlkWjGdljaqtbpZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros